



Pasto, 14 de mayo de 2025



NAR2025EE015509

Señora

LADY DIANA COLIMBA NARVAEZ

ladycolimba@hotmail.com;dianacolimba18@gmail.com

Pasto, Nariño

Asunto: NOTIFICACION ACTO ADMINISTRATIVO POR AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ? Ley 1437 de 2011; la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

OFICINA ATENCION AL CIUDADANO

NOTIFICACION POR AVISO

Acto Administrativo que se notifica: Resolución No 3138

Fecha del Acto Administrativo; 02 de mayo de 2025

Autoridad que lo Expidió: Secretaría de Educación Departamental de Nariño

ADVERTENCIA

Esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso en el lugar de destino.

Para lo cual se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo en los siguientes términos:

RESUELVE

ARTICULO 1 º . - DAR POR TERMINADO el reconocimiento conferido a la señora: LADY DIANA COLIMBA NARVAEZ, identificada con C.C. No. 1.085.267.465, otorgado mediante Resolución No. 6174 del 23 de octubre de 2024 y con la cual la Secretaría de Educación Departamental de Nariño reconoció condición temporal de docente en riesgo. ARTICULO 2º.- DAR POR TERMINADA la comisión temporal de servicios conferida a la señora: LADY DIANA COLIMBA NARVAEZ, identificada con C.C. No. 1.085.267.465, otorgada mediante Resolución No. 2125 del 31 de marzo de 2025, para desempeñarse como docente de aula en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y de Sistemas Simón Álvarez del municipio de Samaniego (N). ARTICULO 3º.-



ORDENAR a 'a señora LADY DIANA COLIMBA NARVAEZ, identificada con C.C No. 1.085.267.465, continuar prestando sus servicios en la Institución Educativa Santa Rosa de Lima del municipio de El Rosario (N), conforme a lo expresado en 'a parte motiva del presente acto Administrativo. ARTICULO 4º. Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo al señor LADY DIANA COLIMBA NARVAEZ, identificada con C.C. No. 1.085.267.465, comunicándole el contenido del presente acto administrativo conforme a los datos de contacto que se registren en hoja de vida, sistema SAC, sistema humano y/o al siguiente correo electrónico dianacolimba18@gmail.com, celular: 31286755281 y/o a los datos de contacto registrados en la hoja de vida o sistema SAC . ARTICULO 5º.- Envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Nómina y oficina de Hojas de Vida de la Secretaría de Educación de Nariño, para lo de su competencia. ARTICULO 6º. Se informa al interesado que contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse y sustentarse dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso. ARTICULO 7º.- La presente Resolución rige a Partir de su fecha de Expedición.

Que, mediante citación No NAR2025EE14135 del 05 de mayo de 2025, se solicitó la comparecencia del(a) Señor (a) LADY DIANA COLIMBA NARVAEZ, para realizar la diligencia de notificación personal de conformidad con los Artículos 67 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011. Que una vez enviada la citación no se logró la comparecencia de (la) ciudadano (a) citado para efecto de su notificación.

Que, mediante el presente documento, al cual se adjunta copia del acto administrativo que se mencionó anteriormente, se realiza la notificación por aviso de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la cual se entenderá surtida al día siguiente de recibido el presente documento.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en dos (2) folios.

Atentamente,

SERGIO OLEIDER ANGULO RINCON
PROFESIONAL UNIVERSITARIO G.4
ATENCION AL CIUDADANO

Proyectó: PIEDAD F. VALLEJO RODRIGUEZ
Revisó: SERGIO OLEIDER ANGULO RINCON

Anexos: FORMATO ACEPTACION CARGO 2025 Â§1.pdf
REQUISITOS POSESION DOCENTE DIRECTIVOS DOCENTE R 2025.pdf
RESOLUCION 3138 02 MAY 2025.pdf



 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCION No. 3138

(02 MAY 2025)

Por medio de la cual se da por terminado un reconocimiento temporal de condición de docente amenazado y una comisión de servicios

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en aplicación de lo dispuesto en Decreto de delegación No. 332 de 08 de octubre de 2024

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo estipulado por el artículo 298 de la Constitución Política de Colombia, las entidades departamentales cuentan con autonomía en lo que respecta a la administración de los asuntos seccionales y a la planificación y promoción del desarrollo económico y social en su jurisdicción territorial.

Que el Departamento de Nariño cuenta con una planta de docentes, directivos docentes y administrativos de carácter global y flexible, es decir que el personal se vincula sin tener como referencia un establecimiento de enseñanza o un municipio determinado, cubriéndose bajo estos lineamientos, las necesidades que se susciten en la prestación del servicio educativo.

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencia de las entidades territoriales:

"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Que el Decreto No. 332 de 08 de octubre de 2024, delegó en el Secretario de Educación Departamental de Nariño, las funciones relacionadas con "(...) c) Efectuar movimientos, traslados, reubicaciones o encargos, de personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos, debidamente justificados por la necesidad del servicio. (...) "

Que la docente LADY DIANA COLIMBA NARVAEZ, identificada con C.C No. 1.085.267.465, docente vinculada en PROPIEDAD PDET, perteneciente a la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo, que se financia con Recursos del Sistema General de Participaciones SGP, administrado por el Departamento de Nariño, quien se encuentra vinculado en el Institución Educativa Santa Rosa de Lima del municipio de El Rosario (N).

Que mediante requerimiento NAR2025ER011103 del 03 de abril de 2025, la Unidad Nacional de Protección pone en conocimiento de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, el resultado de la evaluación de riesgo del docente LADY DIANA COLIMBA NARVAEZ, identificada con C.C. No. 1.085.267.465, quien mediante Resolución DGRP No. 002698 del 25 de marzo de 2025 dispone que el resultado de la validación de riesgo corresponde como ORDINARIO.

Teniendo en cuenta lo anterior, y habida cuenta que ya no se configuran las condiciones dispuestas en el artículo 2.4.5.2.2.2. del Decreto 1075 de 2015, el Secretario de Educación Departamental:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. -

DAR POR TERMINADO el reconocimiento conferido a la señora: **LADY DIANA COLIMBA NARVAEZ**, identificada con C.C. No. 1.085.267.465, otorgado mediante Resolución No. 6174 del 23 de octubre de 2024 y con

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

la cual la Secretaría de Educación Departamental de Nariño reconoció condición temporal de docente en riesgo.

ARTÍCULO 2°.

DAR POR TERMINADA la comisión temporal de servicios conferida a la señora: **LADY DIANA COLIMBA NARVAEZ**, identificada con C.C. No. 1.085.267.465, otorgada mediante Resolución No. 2125 del 31 de marzo de 2025, para desempeñarse como docente de aula en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y de Sistemas Simón Álvarez del municipio de Samaniego (N).

ARTÍCULO 3°.

ORDENAR a la señora **LADY DIANA COLIMBA NARVAEZ**, identificada con C.C. No. 1.085.267.465, continuar prestando sus servicios en la Institución Educativa Santa Rosa de Lima del municipio de El Rosario (N), conforme a lo expresado en la parte motiva del presente acto Administrativo.

ARTICULO 4°.

Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo al señor **LADY DIANA COLIMBA NARVAEZ**, identificada con C.C. No. 1.085.267.465, comunicándole el contenido del presente acto administrativo conforme a los datos de contacto que se registren en hoja de vida, sistema SAC, sistema humano y/o al siguiente correo electrónico dianacolimba18@gmail.com, celular: 3128675528, y/o a los datos de contacto registrados en la hoja de vida o sistema SAC.

ARTÍCULO 5°.

Envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Nómina y oficina de Hojas de Vida de la Secretaría de Educación de Nariño, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 6°.

Se informa al interesado que contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse y sustentarse dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso.

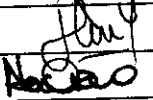
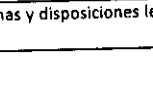
ARTICULO 7°

La presente Resolución rige a Partir de su fecha de Expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

02 MAY 2025

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: EDIE EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA Subsecretario Administrativo y Financiero SED	28 DE ABRIL DE 2025	
Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ Profesional Universitario de Recursos Humanos G4 SED	28 DE ABRIL DE 2025	
Validó en planta: AYDA JOHANA YEPEZ TREJOS Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	28 DE ABRIL DE 2025	
Elaboró: ALEXANDER ARTURO OROZCO CORTES Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	28 DE ABRIL DE 2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

 Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCION No. 3138
(02 MAY 2025)

Por medio de la cual se da por terminado un reconocimiento temporal de condición de docente amenazado y una comisión de servicios

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en aplicación de lo dispuesto en Decreto de delegación No. 332 de 08 de octubre de 2024

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo estipulado por el artículo 298 de la Constitución Política de Colombia, las entidades departamentales cuentan con autonomía en lo que respecta a la administración de los asuntos seccionales y a la planificación y promoción del desarrollo económico y social en su jurisdicción territorial.

Que el Departamento de Nariño cuenta con una planta de docentes, directivos docentes y administrativos de carácter global y flexible, es decir que el personal se vincula sin tener como referencia un establecimiento de enseñanza o un municipio determinado, cubriéndose bajo estos lineamientos, las necesidades que se susciten en la prestación del servicio educativo.

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencia de las entidades territoriales:

"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Que el Decreto No. 332 de 08 de octubre de 2024, delegó en el Secretario de Educación Departamental de Nariño, las funciones relacionadas con "(...) c) *Efectuar movimientos, traslados, reubicaciones o encargos, de personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos, debidamente justificados por la necesidad del servicio. (...)*"

Que la docente LADY DIANA COLIMBA NARVAEZ, identificada con C.C No. 1.085.267.465, docente vinculada en PROPIEDAD PDET, perteneciente a la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo, que se financia con Recursos del Sistema General de Participaciones SGP, administrado por el Departamento de Nariño, quien se encuentra vinculado en el Institución Educativa Santa Rosa de Lima del municipio de El Rosario (N).

Que mediante requerimiento NAR2025ER011103 del 03 de abril de 2025, la Unidad Nacional de Protección pone en conocimiento de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, el resultado de la evaluación de riesgo del docente LADY DIANA COLIMBA NARVAEZ, identificada con C.C. No. 1.085.267.465, quien mediante Resolución DGRP No. 002698 del 25 de marzo de 2025 dispone que el resultado de la validación de riesgo corresponde como ORDINARIO.

Teniendo en cuenta lo anterior, y habida cuenta que ya no se configuran las condiciones dispuestas en el artículo 2.4.5.2.2.2. del Decreto 1075 de 2015, el Secretario de Educación Departamental:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. -

DAR POR TERMINADO el reconocimiento conferido a la señora: **LADY DIANA COLIMBA NARVAEZ**, identificada con C.C. No. 1.085.267.465, otorgado mediante Resolución No. 6174 del 23 de octubre de 2024 y con

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

la cual la Secretaría de Educación Departamental de Nariño reconoció condición temporal de docente en riesgo.

ARTÍCULO 2º. -

DAR POR TERMINADA la comisión temporal de servicios conferida a la señora: **LADY DIANA COLIMBA NARVAEZ**, identificada con C.C. No. 1.085.267.465, otorgada mediante Resolución No. 2125 del 31 de marzo de 2025, para desempeñarse como docente de aula en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y de Sistemas Simón Álvarez del municipio de Samaniego (N).

ARTÍCULO 3º. -

ORDENAR a la señora **LADY DIANA COLIMBA NARVAEZ**, identificada con C.C. No. 1.085.267.465, continuar prestando sus servicios en la Institución Educativa Santa Rosa de Lima del municipio de El Rosario (N), conforme a lo expresado en la parte motiva del presente acto Administrativo.

ARTICULO 4º. -

Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo al señor **LADY DIANA COLIMBA NARVAEZ**, identificada con C.C. No. 1.085.267.465, comunicándole el contenido del presente acto administrativo conforme a los datos de contacto que se registren en hoja de vida, sistema SAC, sistema humano y/o al siguiente correo electrónico dianacolimba18@gmail.com, celular: 3128675528, y/o a los datos de contacto registrados en la hoja de vida o sistema SAC.

ARTÍCULO 5º. -

Envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Nómina y oficina de Hojas de Vida de la Secretaría de Educación de Nariño, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 6º. -

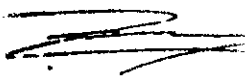
Se informa al interesado que contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse y sustentarse dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso.

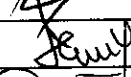
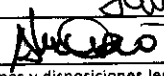
ARTICULO 7º

La presente Resolución rige a Partir de su fecha de Expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

02 MAY 2025


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: EDIE EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA Subsecretario Administrativo y Financiero SED	28 DE ABRIL DE 2025	
Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ Profesional Universitaria de Recursos Humanos G4 SED	28 DE ABRIL DE 2025	
Validó en planta: AYDA JOHANA YEPEZ TREJOS Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	28 DE ABRIL DE 2025	
Elaboró: ALEXANDER ARTURO OROZCO CORTES Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	28 DE ABRIL DE 2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN N.º 3168 05 MAY 2025

Por medio de la cual se traslada a un funcionario administrativo (CELADOR) para atender la necesidad del servicio en una institución educativa.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, establece que las secretarías de educación departamentales y distritales o los organismos que hagan sus veces, ejercerán, dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, las siguientes funciones: c. "Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares".

La Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencia de las entidades territoriales: "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados".

Mediante Decreto N.º 332 del 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en el Secretario de Educación Departamental las funciones de: "Efectuar movimientos (traslados y/o reubicaciones) del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos, por la necesidad del servicio. Los demás movimientos se sujetarán a las disposiciones normativas vigentes".

La Secretaría de Educación del Departamento de Nariño cuenta con una planta de docentes, directivos docentes y administrativos de carácter global y flexible, es decir, que el personal se vincula sin tener como referencia un establecimiento de enseñanza o un municipio determinado, cubriéndose bajo estos lineamientos las necesidades que se susciten en la prestación del servicio educativo.

Sobre las figuras de traslado y la estabilidad, el H. Consejo de Estado, mediante concepto No. 1047 del 13 de noviembre de 1997 señaló: "El traslado procede por necesidades del servicio, "siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado; también a solicitud del funcionario interesado, si el movimiento no perjudica al servicio. Es decir, cuando el traslado se origina en la administración no puede conllevar condiciones desfavorables al servidor, y cuando proviene de la iniciativa del empleado interesado, no puede serlo en detrimento del servicio".

A la luz de lo establecido en el artículo 2.2.5.4.3 del Decreto 1083 de 2015, la administración está facultada, en orden a atender una necesidad en el servicio, para disponer el traslado de los funcionarios administrativos adscritos a la planta global de la entidad territorial.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Una vez validada la Planta de “CELADORES” Código 477, Grado 3 de la SED Nariño, la Oficina de Recursos Humanos – Planta Administrativa identifica que en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BAJO SINAI DEL MUNICIPIO DE POTOSI (N), existe la necesidad del servicio de este cargo para garantizar el adecuado funcionamiento administrativo de la Institución Educativa.

En consonancia con lo anterior, es procedente realizar el traslado del señor OSCAR ALBERTO CABRERA CARDENAS con cédula de ciudadanía Nro. 98.352.565, como CELADOR, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE COMERCIO DEL MUNICIPIO DE PUPIALES (N), hacia la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BAJO SINAI DEL MUNICIPIO DE POTOSI (N), resaltando que no se genera ausencia o afectación al servicio educativo en la institución de origen del presente traslado.

En atención a lo anterior, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º Trasladar al señor: OSCAR ALBERTO CABRERA CARDENAS con cédula de ciudadanía Nro. 98.352.565 en el empleo denominado: CELADOR Código 477, Grado 3 - de la Planta Global de la Secretaría de Educación de Nariño, desde la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE COMERCIO DEL MUNICIPIO DE PUPIALES (N) hacia la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BAJO SINAI DEL MUNICIPIO DE POTOSI (N), en atención a la necesidad del servicio educativo.

ARTÍCULO 2.º Notifíquese esta decisión al señor: OSCAR ALBERTO CABRERA CARDENAS, en los términos de los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, entregando copia auténtica. A efectos de lo anterior, envíese citación en los canales de contacto que reposan en su hoja de vida - correo personal: german.rosoero1@gmail.com , cabreraoscara@yahoo.es, celular: 3117431189 - 3104756875.

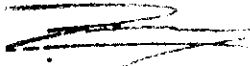
ARTÍCULO 3.º Comuníquese de la existencia del presente acto administrativo al señor Rector LUIS ALBERTO BENAVIDES NARVAEZ de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BAJO SINAI DEL MUNICIPIO DE POTOSI (N), al siguiente canal de contacto, correo: ie.bajo.sinai.potosi@sednarino.gov.co - luisalbertobn@hotmail.com, Teléfonos: 3148318303 - 3148318303.

ARTÍCULO 4.º - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto,

05 MAY 2025


ADRIÁN ALEXANDER ZEBALLOF CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño.

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativa y Financiera.		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López Profesional Universitario G4 Recursos Humanos.		
Revisó: Esteban Gómez Moncayo P.U. Jurídica SED Nariño		
Revisó y Validó: Luis Ernesto Ocaña Paz – Profesional Universitario G4 Recursos Humanos.		
Proyectó: Amanda Misnaza Benavides Abogada contratista SED		

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 8º Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
Conmutador: (57) 2 7333737 - Código Postal: 520002 / 087
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co